

Montevideo, agosto 10 de 2011.-

Con el propósito de contribuir al proceso de desarrollo académico de la Facultad de Psicología y de la Carrera Docente en particular, durante el presente año 2011 se han aprobado las siguientes resoluciones:

- Contribuciones para la Articulación de Grado y Posgrado (Resolución Nº 41 del Consejo de Facultad del 23.02.11);
- Lineamientos del Trabajo de Enseñanza de la Facultad de Psicología para contribuir al Desarrollo Académico (Resolución Nº 3 del Consejo de Facultad del 15/06/11);
- Aportes para la mejora de la Carrera Docente en la Facultad de Psicología (Resolución Nº 4 del Consejo de Facultad del 15/06/11).

El presente documento viene a complementar el de *Aportes para la mejora de la Carrera Docente en la Facultad de Psicología*, particularmente en lo que refiere a la promoción de altas dedicaciones, adscripción al régimen de Dedicación Total, postulación a fondos concursables, presentación de tesis de posgrados, presentación de artículos para publicación en revistas arbitradas.

En el marco de una búsqueda de continuar promoviendo alta calidad en el trabajo académico, es *imprescindible* que la Facultad cuente con un mayor número de docentes con altas dedicaciones, posgrados finalizados y dedicaciones totales. Asimismo, es importante modificar la relación entre grados superiores y grados iniciales de la carrera docente, particularmente en lo que refiere a los grados 4 y 5. Para ello, se entiende fundamental que se articulen propuestas que permitan asegurar rigurosas evaluaciones de calidad y el reconocimiento de los desarrollos que la Facultad de Psicología presenta.

Se realizan entonces una serie de propuestas que permitan que los docentes de nuestra casa de estudios, en función de sus desarrollos académicos y estudios de Posgrado, puedan aspirar a oportunidades de desarrollo individual y colectivo.

Respecto a la carga horaria

Como política general, se establece el impulso a que los cargos docentes tengan las siguientes asignaciones horarias mínimas:

- Grados 1 y 2: Veinte horas semanales, ligado a sus actividades de formación académica (Maestrías y/o Doctorado).
- Grados 2 a 5: Treinta horas semanales, ligado a las condiciones de la opción **A**.

En el marco de estas orientaciones, los Institutos promoverán la asignación de dichas cargas horarias.

Opción A (Aumento de carga horaria tendiente a la DT, para postular como responsable a fondos concursables – UR, ANII, etc -, para presentar finalizadas Tesis de Posgrado o para presentar artículos a publicar en revistas arbitradas)

Se procura consolidar un colectivo docente de alta carga horaria, dispuesto a asumir las obligaciones del Régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República u otras alternativas comprendidas en esta Opción. Para ello se resuelve:

1. Los directores de los Institutos podrán solicitar la asignación de extensiones horarias a 30 horas a todos aquellos docentes que ocupan cargos grados 2 o superiores, que estén dispuestos a postularse al RDT, para postular como responsable a fondos concursables, para presentar finalizadas Tesis de Posgrado o para presentar artículos a publicar en revistas arbitradas, durante los primeros seis meses luego de la toma de posesión de la extensión horaria referida o hasta el próximo vencimiento de llamados a fondos concursables, siempre que no vayan más allá del 30 de junio de 2012. En el caso de finalización de estudios de posgrado, podrá extenderse hasta un (1) año el plazo desde la toma de posesión. En esta alternativa, se anexará a la solicitud de extensión horaria el detalle de situación curricular del maestrando/doctorando, así como una carta del tutor que respalde la propuesta de presentación de tesis en el plazo indicado. Será incompatible el usufructo de otra beca de finalización de estudios de posgrado.
2. La extensiones horarias establecidas en el numeral anterior regirán, en el caso de postulación a RDT hasta el momento del pronunciamiento de la Comisión de Dedicación Total asesora del CDC, consolidándose en el cargo solo si el fallo de dicha comisión es positivo. En el caso de las postulaciones a fondos concursables se consolidará sólo si el proyecto presentado es aprobado académicamente y/o financiado. En el caso de estudios de posgrado se consolidará la extensión horaria de aprobarse la tesis de maestría/doctorado y en la presentación de artículos, si el mismo fue aceptado para su publicación. En todos los casos, los docentes acordarán con el Director/a de Instituto, en un plazo no mayor a 1 (un) mes, un plan de trabajo acorde a la extensión horaria consolidada.
3. En el caso de los docentes que hubieran postulado a fondos concursables durante el año 2011 y que hayan sido aprobados académicamente y/o financiados, los mismos se les validarán para la obtención de la extensión horaria solicitada.
4. En el caso de docentes interinos, simultáneamente a la toma de posesión de la extensión horaria, se procederá a realizar el llamado en efectividad del cargo que ocupa el docente solicitante.
5. Las extensiones horarias referidas deberán cumplirse totalmente en instalaciones de la Facultad de Psicología o en actividades de campo (no domiciliarias) de extensión y/o investigación, estableciéndose a partir del cargo base del docente respectivo. En caso que el docente usufructuara una extensión horaria (1.1) al momento, dichos recursos se incorporarán al fondo de recursos para financiar la presente propuesta.

6. Luego de transcurrido el plazo máximo establecido de la aprobación por parte del Consejo de la extensión horaria referida, la misma cesará en caso que el docente no haya postulado al RDT, no haya presentado la Tesis, el proyecto al Fondo Concursable o el artículo, debiendo dar las debidas explicaciones al Director del Instituto correspondiente y al Consejo de Facultad. Todo ello será considerado en la evaluación del docente respectivo. Asimismo, dicha extensión horaria cesará también de fallar negativamente la Comisión Central de Dedicación Total, el Tribunal, la Comisión Asesora o Comité Editorial, según corresponda.
7. Es condición para acogerse a la presente propuesta el desempeñarse en un único cargo en la Facultad de Psicología.
8. Las Direcciones de los Institutos, así como las Unidades de Apoyo, podrán brindar asesoramiento a los postulantes para la presentación de las propuestas.
9. Se establece el día 26 de agosto como última fecha para que los Directores de los Institutos presenten al Consejo las solicitudes realizadas. El Consejo conformará una Comisión Asesora para establecer un orden de prelación de los postulantes, la que tendrá una vigencia de un año. A los efectos de establecer la prelación indicada, se priorizarán en este orden: a) extensión a 20 horas de los Grados I y II con estudios en curso o título de Magister y/o Doctorado, b) postulantes a DT, c) propuestas de finalización de Tesis, d) responsables de proyectos a fondos concursables, e) artículos para publicar en revistas arbitradas.

Opción B (Ascenso de Grado)

Dirigida a todos los docentes de la Facultad de Psicología que indistintamente:

- hayan postulado al régimen de DT de la Opción A
- sean docentes en el régimen de DT
- ocupen cargos de 30 o más horas.

Disposiciones generales

1. Todos los llamados mencionados en la presente propuesta se harán mediante la transformación de los cargos que previamente ocupan los docentes solicitantes, manteniendo la carga horaria.
2. Realizados los llamados que correspondan, la evaluación de las postulaciones se realizará atendiendo a los requerimientos y exigencias de calidad que se aplican en la UR regularmente. En particular, las Comisiones Asesoras, conformadas por tres miembros, incluirán un integrante externo a la Facultad de Psicología.
3. Todas las solicitudes de ascenso deberán ser solicitadas al Consejo de Facultad desde la Dirección del Instituto correspondiente, pudiendo realizarse a partir de la presente resolución.

Podrán aspirar a un grado inmediatamente superior:

1. Aquellos docentes con cargos de Asistentes que se encuentren realizando estudios de Maestría. Los docentes referidos en este numeral asumen el compromiso de concluir dichos estudios al cabo de 1 (un) año a partir de la toma de posesión.
2. Aquellos docentes con cargos de Profesores Adjuntos que se encuentren realizando estudios de Doctorado, que cuenten con Título de Magister, o que cuenten con la fecha aprobada para la lectura de su Tesis. En estos últimos dos casos el docente asume el compromiso de postularse a doctorado al año de asumir el cargo.
3. Aquellos docentes con cargos de Profesores Agregados que se encuentren realizando estudios de Doctorado. Los docentes referidos en este numeral asumen el compromiso de concluir dichos estudios al cabo de 3 años a partir de la toma de posesión. Se estudiarán prorrogas solicitadas debidamente justificadas.

Podrán aspirar a un cargo de Profesor Titular – Grado 5:

1. Aquellos docentes con título de Doctor/a con documentada trayectoria docente, mediante la solicitud correspondiente de transformación de sus cargos.

Proyecto de Resolución

- Aprobar la presente propuesta.
- Encomendar a la Dirección de los Institutos en coordinación con Decanato y Sección Personal al seguimiento de la presente.
- Dar la más amplia difusión.